

1 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad
2 con la cédula de ciudadanía que me presenta, con amplia libertad
3 y bien instruida de la naturaleza y resultado de la presente
4 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
5 ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la
6 minuta que copio a continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
8 cargo sírvase insertar una de aumento de capital social y de
9 reforma de estatutos de la compañía Exportadora Calderón
10 Noblecilla EXCALNOB S. A., conforme a las siguientes
11 cláusulas:-----

12 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente
13 escritura comparece el señor capitán (r) **SEGUNDO CALDERON**
14 **ESTEVES**, en su calidad de Gerente General y representante legal de
15 la Compañía Exportadora Calderón Noblecilla EXCALNOB S. A.,
16 conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña,
17 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de
18 esta escritura por la Junta Universal de Accionistas de la compañía,
19 en sesión de fecha 6 de Noviembre del 2008, a las 10H30., según
20 consta de la copia certificada de la acta que se adjunta; y, su
21 conyugue señora **BRIGGITTE GINGER YANELA NOBLECILLA MOLINA**
22 los comparecientes son casados, ecuatorianos, con domicilio en la
23 ciudad de Machala, ejecutivos; el señor capitán (r) Segundo
24 Calderón Esteves declara su voluntad de otorgar el aumento de
25 capital y reforma de estatutos de la Compañía de acuerdo al

1 presente instrumento: -----
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **EXPORTADORA**
3 **CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S. A.**, se constituyo con
4 domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, mediante
5 escritura publica celebrada el cuatro de Enero del año dos mil seis.,
6 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, doctor Leslie Marco
7 Castillo Sotomayor, inscrita en el registro Mercantil del Cantón
8 Machala con el No.- No.- 26 y anotada en el Repertorio bajo el No.-
9 90, de fecha 13 de Enero del 2006; b) La Junta General Universal
10 de Accionistas en sesión de fecha seis de Noviembre del dos mil
11 ocho, a las diez horas treinta minutos, resolvió aumentar el capital
12 social de la compañía en la suma de trescientos un mil doscientos
13 sesenta dólares americanos que sumados al capital social actual que
14 es de ochocientos dólares americanos da un nuevo capital social de
15 trescientos dos mil sesenta dólares americanos, mediante el aporte
16 de un bien inmueble que efectúa el señor capitán (r) Segundo
17 Calderón Esteves, la misma que fue aceptada por los socios de la
18 compañía y consecuentemente la reforma del estatuto, conforme
19 consta del acta adjunto.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

20 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: APOORTE DEL BIEN INMUEBLE .-**
21 **a)** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor capitán (r)
22 Segundo Calderón Esteves, aporta al capital social de la compañía
23 el bien inmueble de su propiedad denominado **EL SALADO**,
24 compuesto de terreno irregular de **CIENTO NUEVE HECTAREAS**,
25 **SETENTA Y OCHO CENTECIMAS DE HECTAREAS**, ubicado en el sitio

1 Barbones, Cantón el Guabo, Provincia de El Oro, con las
2 construcciones instalaciones y aumentos efectuados en el predio
3 como ocho piscina de camaronera en desarrollo, en una extensión
4 de SETENTA Y UN HECTAREAS, dos precriaderos en la extensión de
5 DOS HECTAREAS con canales y muros , para el acceso a la propiedad
6 desde el carretero existe una guardarraya o camino publico de
7 aproximadamente ciento veinte metros que pasa por la propiedad
8 del señor Enrique Amable Martínez Gonzáles el cual ha sido usado
9 desde once años por los vendedores, dentro de los siguientes
10 linderos y dimensiones son: NORTE: con manglar de Zona de Playa y
11 Bahía, desocupada, que separa el mar; SUR, Con propiedad de la
12 Compañía camaronera Las Palmas Cía. Ltda.; ESTE, Canal de
13 desagüe de la camaronera que por esta escritura adquieren los
14 conyugues Calderón-Noblecilla y canal de drenaje del Consejo
15 Provincial de El Oro; y, OESTE: Con propiedad del señor Enrique
16 Amable Martínez Gonzáles; el mismo que fue adquirido por compra a
17 los cónyuges señores Jorge Ernesto Arias Montero y Dolores Delfina
18 Montero de Arias; Domingo Riofrío Montaña y María Eugenia Arias
19 Montero de Riofrío; y, Segundo Hitler Godoy Luna y Magdalena Arias
20 Montero de Godoy, mediante escritura publica de compraventa
21 celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el nueve de
22 marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Libro de
23 Propiedad con el numero ciento dos , Repertorio ciento setenta y
24 seis de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.
25 bien inmueble este que con la finalidad de obtener un mejor

1 rendimiento en el cultivo y producción de camarón se han realizado
2 mejoras; que en la actualidad comprende: como construcciones
3 rurales, un total de US\$ 23.911,00, consistente en, 1 casa
4 habitación de hormigón armado de 2 pisos, nueva, de 162 m², a US\$
5 70,00 c/m², cuyo valor total US\$ 11.340,00; una casa habitación
6 hormigón armado, tipo villa, nueva, de 49,40 m², a US\$ 65,00 c/m²,
7 cuyo valor total US\$ 3.211,00; una bodega para insumos de hormigón
8 armado de 1 planta, nueva, de 40,50m², a US\$ 60,00 c/m²; cuyo
9 valor total US\$ 2.430,00; estación de bombeo de hormigón armado,
10 tipo abierta, nueva, de 77m² a US\$ 90,00 c/m², cuyo valor total US\$
11 6.930,00, maquinarias y equipos, un total de US\$ 26.000,00
12 consistente en, 2 motores DEUT, diesel, con turbina flujo directo de
13 36", su estado bueno, a un valor de US\$ 18.000,00, 1 motor
14 CATERPILAR, diesel, con turbina flujo directo 30" a un valor de US\$
15 8.000,00; obras de infraestructuras, un total de US\$ 119.613,00,
16 consistente en, 9 piscinas denominadas criaderos en una extensión
17 de setenta y ocho hectáreas, en estado bueno, 3 piscinas pre
18 criaderos en una extensión de cuatro hectáreas, en estado bueno;
canal reservorio en estado bueno; muros, base sup. 5mts, base inf.
12 mts, altura 2,00mts, longitud 11.330 mts., su estado bueno, total
192.610 m³, valor US\$ 0.30 c/m³, valor total US\$ 57.783,00;
canales, base sup. 18mts, base inf. 12 mts, altura 3 mts, longitud
1.580 mts., su estado bueno, total 71.100,00 m³, valor US\$ 0.30
21 c/m³, valor total US\$ 21.330,00; compuertas, drenaje 9 compuertas
22 de hormigón armado, en buen estado, valor unitario US\$ 2.500,00, y
23
24
25

1 su valor total US\$ 22.500,00, abastecimiento 9 compuertas de
2 hormigón armado, en buen estado, valor unitario US\$ 2.000,00,
3 valor total US\$ 18.000,00; mejoras que como avalúo de tierras, de
4 las 109,78 hectáreas, a razón de US\$ 1.200,00 c/hec., da un valor
5 total de US\$ 131.736,00; por ende el avalúo total de todo lo
6 descrito es de US\$ 301.260,00; b) Con estos antecedentes el señor
7 capitán (r) Segundo Calderón Estévez de nacionalidad ecuatoriana,
8 con la aceptación de su cónyuge señora Brigitte Ginger Yanela
9 Noblecilla Molina, de nacionalidad ecuatoriana, aporta al capital
10 social de la compañía el bien inmueble mencionado en su área total,
11 con todas las obras de infraestructura, instalaciones, trabajos,
12 maquinarias que lo conforman y que se encuentra detallado en la
13 presente minuta y en el informe pericial adjunto, por el valor de
14 transferencia de trescientos un mil doscientos sesenta dólares
15 americanos, recibiendo por este aporte trescientas un mil doscientas
16 sesenta acciones de un dólar cada una, en razón que le cedieron el
17 derecho de preferencia cada accionista Jane Maddeline Calderón
18 Noblecilla y Brigitte Ginger Calderón Noblecilla, el mismo que tiene
19 en el aumento de capital social previsto en la Junta General de
20 Accionistas del seis de noviembre del dos mil ocho a las diez horas
21 treinta minutos a favor del señor capitán (r) Segundo Calderón
22 Esteves; se aclara que el avalúo en que se aporta el indicado
23 inmueble fue efectuados por los señores peritos Ingenieros Celio
24 Ángel Rodríguez y Hugo Abrahán Jiménez Herdoiza sin que hayan
25 intervenido los socios de la compañía; c) Con estos antecedentes

1 el señor capitán (r) Segundo Calderón Esteves declara que en
2 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
3 Exportadora Calderón Noblecilla EXCALNOB S. A., que el capital
4 social de la compañía es de trescientos dos mil sesenta dólares
5 americanos, dividido en trescientas dos mil sesenta acciones
6 Ordinarias y nominativas de un dólar cada una, d) Que ninguno de
7 los socios se ha reservado para si ventaja o provecho alguno con
8 motivo de este aumento de capital.-----

9 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Como consecuencia del
10 aumento de capital se reforma el articulo quinto del estatuto de la
11 compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL .-

12 El capital suscrito es de trescientos dos mil sesenta dólares
13 americanos dividido en trescientos dos mil sesenta acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán
15 contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente General
16 de la Compañía y estarán numeradas del cero uno al trescientos
17 dos mil sesenta, contendrán las declaraciones prescritas por la
18 Ley. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las
19 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en
20 proporción a su valor pagado. La compañía no emitirá los
21 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
22 totalmente pagadas, entre tanto, solo se le dará a los
23 accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Las acciones
24 se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se
25 registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 mismas "-----
2 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** La señora **BRIGGITTE**
3 **GINGER YANELA NOBLECILLA MOLINA** comparece en calidad de
4 conyugue del señor capitán (r) Segundo Calderón Esteves quien
5 como accionista de la compañía Exportadora Calderón Noblecilla
6 **EXCALNOB S. A.**, aporta el bien inmueble con todas las obras de
7 infraestructura, instalaciones, trabajos, maquinarias que conforman
8 el mismo descrito y detallados en el informe pericial que forma
9 parte de este instrumento, como aporte al aumento del capital
10 social de la compañía, por lo que la señora **BRIGGITTE GINGER**
11 **YANELA NOBLECILLA MOLINA** autoriza y da su consentimiento a su
12 cónyuge señor capitán (r) Segundo Calderón Esteves para que
transfiere el dominio del bien inmueble referido con todas las obras
de infraestructura, instalaciones, trabajos, maquinarias a favor de
la compañía Exportadora Calderón Noblecilla **EXCALNOB S. A.**, para
el uso, goce y servidumbre como amo señor y dueño, sin reservarse
derecho alguno.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

18 **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Segundo
19 Calderón Esteves, en calidad de Gerente General declara.- 1) Que
20 los accionistas son ecuatorianos.- 2) Que el presente Aumento de
21 Capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en especie, con
22 el aporte de los bienes descritos en el Acta de la Junta Universal
23 del 6 de Noviembre de 2008, cuyos avalúos han sido aceptados por
24 unanimidad por accionistas presente en dicha junta.-----



Machala, 17 de Enero de 2008

Señor Cap. (r)
SEGUNDO CALDERON ESTEVES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía **EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido, con los deberes y atribuciones que constan en el Artículo vigésimo tercero, literal b) de los estatutos sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La **COMPANÍA EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S.A.**, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante resolución número 06.M. DIC.0003 de fecha 6 de Enero del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 26 y anotada en el Repertorio bajo el número 90 de fecha 13 de Enero del 2.006.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Jane Maddeline Calderón Noblecilla
C. I. 070369002-4
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.- Machala, 17 de Enero del 2.008.

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Cap. @ Segundo Calderón Esteves
C. I. No. 1000725265
GERENTE GENERAL

Av. Madero Vargas # 801 y Quinceava Oeste; Telf.: (593-7)2931194; Fax: (593-7)2930630. Machala

CERVA

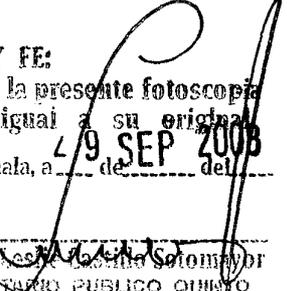
FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la Compañía EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S.A., a favor de: CAP. (r) SEGUNDO CALDERON ESTEVES, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.117 y anotado en el Repertorio bajo el No. 278.-x-x-

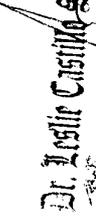
Machala, 11 de Febrero del 2.008


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original
Machala, a 19 SEP 2008 del


De Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S. A., CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2008, A LAS 10H30

En la ciudad de Machala, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, a las 10H30, en las oficinas de la Compañía EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S. A., ubicada en la Avenida Palmeras entre 25 de Junio y Rocafuerte, primer piso oficina número dos, se reúnen los Accionista señores Cap. (r) Segundo Calderón Esteves propietario de setecientos ochenta (780) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Jane Maddeline Calderón Noblecilla propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Brigitte Ginger Calderón Noblecilla propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, los mismos que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, que asciende a Ochocientos dólares americanos. Preside la junta la Presidenta de la Compañía señorita Jane Maddeline Calderón Noblecilla, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Cap. (r) Segundo Calderón Esteves. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Universal de Accionistas y con igual unanimidad acuerdan el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital, suscripción y forma de pago; 2) Reforma del Estatuto Social; y; 3) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas. La señorita Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto acordado, en este estado pide la palabra la accionista Brigitte Ginger Calderón Noblecilla quien pide antes de exponer se de lectura por secretaria al oficio presentado por la señora (Brigitte Ginger Yanela Noblecilla Molina, lo que es ordenado por la señorita Presidente y una vez que se ha dado cumplimiento la lectura, manifiesta, que existiendo la predisposición del accionista Cap. (r) Segundo Calderón Esteves en aumentar el capital social de la compañía transfiriendo un bien inmueble de su propiedad y como se ha escuchado el contenido del oficio que se ha leído, su cónyuge señora Brigitte Ginger Yanela Noblecilla Molina, comunica estar también de acuerdo en transferir su parte que le corresponde como cónyuge propietaria a favor de la compañía el bien inmueble, denominado EL SALADO, compuesto de terreno irregular de CIENTO NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO CENTECIMAS DE HECTAREAS, ubicado en el sitio Barbones, Cantón el Guabo, Provincia de El Oro, con las construcciones instalaciones y aumentos efectuados en el predio, como ocho piscina de camaronera en desarrollo, en una extensión de SETENTA Y UN HECTAREAS, dos pre-criaderos en la extensión de DOS HECTAREAS con canales y muros, para el acceso a la propiedad desde el carretero existe una guardarraya o camino publico de aproximadamente ciento veinte metros que pasa por la propiedad del señor Enrique Amable Martínez González el cual ha sido usado desde once años, por los vendedores, dentro de los siguientes linderos y dimensiones son: NORTE: con propiedad de Zona de Playa y Bahía, desocupada, que separa el mar; SUR, Con propiedad de la Compañía camaronera Las Palmas Cia. Ltda.; ESTE, Canal de desagüe de la camaronera que en esta escritura adquieren los conyuges Calderón-Noblecilla y canal de drenaje del Municipio Provincial de El Oro; y, OESTE: Con propiedad del señor Enrique Amable Martínez González, el mismo que fue adquirido por compra a los cónyuges señores Jorge Ernesto Arias Montero y Dolores Delfina Montero de Arias; Domingo Riofrío Montaña y María Eugenia Arias Montero de Riofrío; y, Segundo Hitler Godoy Luna y Magdalena Arias Montero de Godoy, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Libro de Propiedad con el numero ciento dos , Repertorio ciento setenta y seis de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. bien inmueble este que con la finalidad de obtener

Dr. José Castillo
Notario
Cantón El Guabo
Provincia El Oro
Repertorio 102
Libro 176

un mejor rendimiento en el cultivo y producción de camarón se han realizado mejoras, que en la actualidad comprende: **como construcciones rurales**, un total de US\$ 23.911,00, consistente en, 1 casa habitación de hormigón armado de 2 pisos, nueva, de 162 m2, a US\$ 70,00 c/m2, cuyo valor total US\$ 11.340,00; una casa habitación hormigón armado, tipo villa, nueva, de 49,40 m2, a US\$ 65,00 c/m2, cuyo valor total US\$ 3.211,00; una bodega para insumos de hormigón armado de 1 planta, nueva, de 40,50m2, a US\$ 60,00 c/m2; cuyo valor total US\$ 2.430,00; estación de bombeo de hormigón armado, tipo abierta, nueva, de 77m2 a US\$ 90,00 c/m2, cuyo valor total US\$ 6.930,00, **maquinarias y equipos**, un total de US\$ 26.000,00 consistente en, 2 motores DEUT, diesel, con turbina flujo directo de 36", su estado bueno, a un valor de US\$ 18.000,00, 1 motor CATERPILAR, diesel, con turbina flujo directo 30" a un valor de US\$ 8.000,00; **obras de infraestructuras**, un total de US\$ 119.613,00, consistente en, 9 piscinas denominadas criaderos en una extensión de setenta y ocho hectáreas, en estado bueno, 3 piscinas pre criaderos en una extensión de cuatro hectáreas, en estado bueno; canal reservorio en estado bueno; **muros**, base sup. 5mts, base inf. 12 mts, altura 2,00mts, longitud 11.330 mts., su estado bueno, total 192.610 m3, valor US\$ 0.30 c/m3, valor total US\$ 57.783,00; **canales**, base sup. 18mts, base inf. 12 mts, altura 3 mts, longitud 1.580 mts., su estado bueno, total 71.100,00 m3, valor US\$ 0.30 c/m3, valor total US\$ 21.330,00; **compuertas**, drenaje 9 compuertas de hormigón armado, en buen estado, valor unitario US\$ 2.500,00, y su valor total US\$ 22.500,00, abastecimiento 9 compuertas de hormigón armado, en buen estado, valor unitario US\$ 2.000,00, valor total US\$ 18.000,00; ; mejoras que **como avaluó de tierras**, de las 109,78 hectáreas, a razón de US\$ 1.200,00 c/hec., da un valor total de US\$ 131.736,00; por ende el avaluó total de todo lo descrito es de US\$ 301.260,00; este bien inmueble ha sido avaluado por los señores peritos Ing. Celio Ángel Rodríguez y Hugo Abrahan Jiménez Herdoiza, cuyo monto de US\$ 301.260,00, lo considero normal, se debe aceptarlo porque esto aumenta el patrimonio de la compañía y la actividad mejoraría, y por ser justa cedo el derecho de preferencia del aumento de capital social a favor del señor Cap. (r) Segundo Calderón Esteves; solicita la palabra la señorita Jane Maddeline Calderón Noblecilla expresando estar de acuerdo con este aumento de capital social con el bien inmueble de propiedad del accionista Cap. (r) Segundo Calderón Esteves, y el monto de US\$ 301.260,00, avaluó de los peritos señores Ing. Celio Ángel Rodríguez y Hugo Abrahan Jiménez Herdoiza, por ende su pago se hará en especie como de acuerdo también estoy en ceder los derechos de preferencia a favor del Cap. (r) Segundo Calderón Esteves del aumento de capital social; luego de la debida deliberación del punto, por unanimidad del capital social pagado de la compañía, la Junta General Universal de Accionistas **resuelve**: Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS**, constante en el peritaje y avalúo practicado por los peritos señores Ing. Celio Ángel Rodríguez y Hugo Abrahan Jiménez Herdoiza, peritaje, avalúo y valor que las accionistas Jane Maddeline Calderón Noblecilla y Brigitte Ginger Calderón Noblecilla lo aprueban y aceptan en su integridad, con lo que este capital alcanza la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS**, que el pago de este aumento de capital social se lo hará en especie las accionistas Jane Maddeline Calderón Noblecilla y Brigitte Ginger Calderón Noblecilla aceptan la transferencia de dominio del bien inmueble descrito en la presente acta que hacen a favor de la compañía los cónyuges capitán (r) Segundo Calderón Esteves y señora Brigitte Ginger Yanela Noblecilla Molina, ceder el derecho de preferencia que cada accionista Jane Maddeline Calderón Noblecilla y Brigitte Ginger Calderón Noblecilla tienen en el aumento de capital social previsto en la presente sesión de junta a favor del señor capitán (r) Segundo Calderón Esteves, para que suscriba y pague el referido aumento de capital social. Seguidamente se trata sobre el segundo punto acordado y después de la discusión de este asunto, por unanimidad del capital social pagado

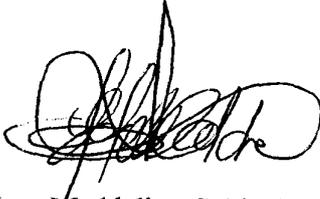
Dr. Esteban Castillo / Notario

NOTARIO DE LA CANTON DE GUAYAS

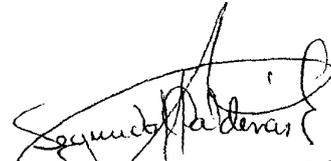
resuelve: Como consecuencia del aumento de capital, reformar el **artículo quinto** del estatuto de la compañía, el que dirá **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL** .- El capital suscrito es de **TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS**, dividido en trescientas dos mil sesenta, acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía y estarán numeradas del cero uno al trescientos dos mil sesenta, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. La señorita Presidenta pone a consideración el tercer punto del orden del día, luego de la deliberación pertinente por unanimidad del capital social pagado **resuelve:** la Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General Cap. (r) Segundo Calderón Esteves para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, Por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- a las 12H20 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes presentes.

HORA EN LA QUE CONCLUYE LA JUNTA: siendo las 18H00, se clausura la sesión.

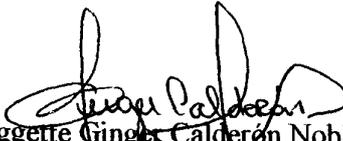
FIRMAS:



Jane Maddeline Calderón Noblecilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Cap. (r) Segundo Calderón Esteves
SECRETARIO - GERENTE



Briggette Ginger Calderón Noblecilla
ACCIONISTAS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

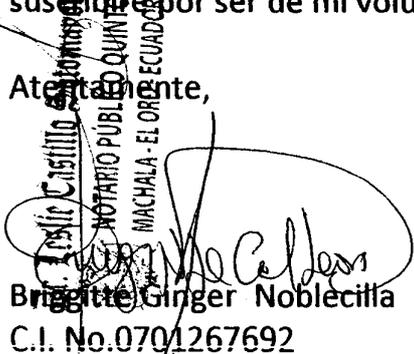
Machala, 4 de Noviembre de 2008

Ing.
Jane Calderón Noblecilla
PRESIDENTE DE EXCALNOB S.A.
Presente

De mis consideraciones:

Yo, Brigitte Ginger Yanela Noblecilla Molina, con C.I. No. 0701267692, por medio de la presente saludo a Ud., felicitándola por la magnífica marcha de la empresa y a su vez por comunicarle que es de mi conocimiento que mi cónyuge Cap. (r) Segundo Calderón Esteves va a transferir a favor de la empresa para el aumento de capital, el bien inmueble denominado el Salado, de 109,78 hectáreas, ubicado en el sitio Barbones Cantón El Guabo Provincia de El Oro, con todas las obras de infraestructura, construcciones, instalaciones, trabajos, maquinarias, y más aumentos efectuados, transferencia de dominio que lo acepto por ser de mi voluntad, por lo que estaré lista una vez que se suscriban los documentos de dominio de dicho bien a favor de la empresa, lo suscribiré por ser de mi voluntad.

Atentamente,


Brigitte Ginger Noblecilla
C.I. No.0701267692

CERTIFICADO NÚMERO 5989

ABOGADO MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL GUABO,
PROVINCIA DE EL ORO

CERTIFICA:

Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, según Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaría Tercera de Machala, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Libro de Propiedad con el número ciento dos, Repertorio ciento setenta y seis de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, los cónyuges JORGE ERNESTO ARIAS MONTERO y DOLORES DELFINA MONTERO DE ARIAS, los cónyuges MARIA EUGENIA ARIAS MONTERO DE RIOFRIO y DOMINGO RIOFRIO MONTAÑO y los cónyuges SEGUNDO HITLER GODOY LUNA y MAGDALENA ARIAS MONTERO DE GODOY dan en venta a favor del Capitán Reformado SEGUNDO HERMOGENES CALDERON ESTEVEZ y BRIGGITE GINGER YANELA NOBLECILLA MOLINA DE CALDERON, un inmueble denominado EL SALADO, compuesto de terreno irregular, de CIENTO NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTAREAS, ubicado en el sitio Barbones, Cantón El Guabo, provincia de El Oro, con las construcciones, instalaciones y aumentos efectuados en el predio como ocho piscinas de camaronera en desarrollo en una extensión de CINCUENTA Y UN HECTAREAS, dos precriaderos en la extensión de DOS HECTAREAS, con canales y muros, para el acceso a la propiedad desde el carretera existe una guardarraya o camino público de aproximadamente ciento veinte metros que pasa por la propiedad del señor Enrique Amable Martínez González al cual ha sido usado desde hace once años por los vendedores, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con manglar de zona de playa y bajía desocupada, que separa del mar; SUR: Con propiedad de la Compañía Camaronera Las Palmas C. Ltda; ESTE: Canal de desagüe de la camaronera por esta escritura adquieren los cónyuges Calderón Noblecilla y canal de drenaje Consejo Provincial de El Oro, y; OESTE: Con propiedad del señor Enrique Amable Martínez González.- Este lote de terreno no soporta ningún gravamen.

Historia de Dominio: A) Mediante adjudicación del IIRAC de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, Protocolizada en la Notaría Tercera de Machala, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita con el número ciento cinco, Repertorio trescientos treinta y cuatro el

Dt. José Castillo Subprocurador
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

veintisiete de Noviembre del mismo año, los señores JORGE ERNESTO ARIAS MONTERO, MARIA EUGENIA ARIAS MONTERO DE RIOFRIO y MAGDALENA ARIAS MONTERO DE GODOY adquirieron la propiedad del predio rústico II SALADO en una cabida de CIENTO SESENTA HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTAREAS.- De este predio se hicieron dos desmembraciones la primera por compraventa de TREINTA HECTAREAS, SETENTA CENTESIMAS DE HECTAREAS vendidas al señor ENRIQUE AMABLE MARTINEZ GONZALEZ mediante escritura otorgada el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve en la Notaria Cuarta de Machala e inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y uno. En dicha escritura se estableció la servidumbre activa de tránsito a favor de los vendedores ARIAS MONTERO, por la cual el comprador ENRIQUE AMABLE MARTINEZ GONZALEZ cede a favor de los vendedores JORGE ERNESTO ARIAS MONTERO y MARIA EUGENIA ARIAS MONTERO DE RIOFRIO y MAGDALENA ARIAS MONTERO DE GODOY una franja de terreno de su propiedad de CIENTO CINCUENTA METROS de largo por SIETE METROS de ancho que servirá de camino de ingreso al referido predio de los vendedores, servidumbre que se encuentra ubicada en el lindero sur de la propiedad objeto de la compraventa y a la vez norte de otra propiedad adquirida anteriormente por el señor Enrique Amable Martínez González, quedando aclarado que dicha servidumbre sirve para los propietarios de ambos predios.- La segunda desmembración se produjo por la venta de TREINTA HECTAREAS que hicieron los señores JORGE ERNESTO ARIAS MONTERO, MARIA EUGENIA ARIAS MONTERO DE RIOFRIO y MAGDALENA ARIAS MONTERO DE GODOY en favor de la Compañía Camaronera Las Palmas, mediante escritura celebrada el tres de Enero de mil novecientos noventa y uno en la Notaria Cuarta de Machala e inscrita el primero de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- También en esta escritura se constituyó una servidumbre activa de tránsito en favor del predio de mayor extensión que se reservaron los vendedores ARIAS MONTERO, por la cual la Compañía Camaronera Las Palmas o quien llegare a ser dueño de dicho inmueble permitirá el libre paso cruzable por el sector en que lindan los predios del señor Enrique Amable Martínez González con el predio de los señores Arias Montero a quienes llegaren en el futuro a propietarios de dichos bienes. () Mediante artículo cero tres dos dos tres, de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el IERAC autorizó a los señores JORGE MAGDALENA y MARIA EUGENIA ARIAS MONTERO, para que procedan

Dr. Isidro Castillo Soriano
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - ECUADOR

a vender al Capitán retirado SEGUNDO CALDERON ESTEVEZ la totalidad del predio de CIENTO NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTAREAS en el predio El Salado del cantón El Guabo, Provincia de El Oro.-----
Confiero el presente certificado a petición de la parte interesada en El Guabo, siete de Octubre del dos mil ocho, a las trece horas, veintiseis minutos.-----



Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL GUABO

Lcda. LORENA GONZARAY ARANDA

(Nombre del Tesorero)

No. 0059299

Tesorero Municipal del Cantón El Guabo

A petición de parte interesada

\$ 1,00



CERTIFICA

QUE EL Sr.(a) SEGUNDO H. CALDERON E. y Sra. GINGER NORLE CILLA DE CALDERON. Nombre de la (s) persona (s)

Adeuda NINGUN VALOR a este Municipio por concepto de impuestos, Tasas, etc, a la presente fecha.

SERIE "E"

El Guabo, a 6 de OCTUBRE del 2008



f.)

Tesorero Municipal del Cantón El Guabo

Nota: Este certificado es válido únicamente para _____

TRAMITE DE HIPOTECA.

VALIDO PARA 15 DIAS



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, 09 ABR - 2009

Dr. Leslie María Castillo Escobar
NOTARIO QUINTO MACHALA

Dr. Leslie María Castillo Escobar
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

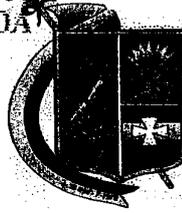
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL GUABO

Lda. LORENA GONZALEZ ARANDA

(Nombre del Tesorero)

Tesorero Municipal del Cantón El Guabo

A petición de parte interesada



No. 0059635

\$ 1,00

CERTIFICA

QUE EL Sr. (a) SEGUNDO CALDERON, y SRA. GINGER NOBLECILLA.

Nombre de la (s) persona (s)

Adeuda NINGUN VALOR a este Municipio por concepto de impuestos, Tasas, etc, a la presente fecha.

SERIE "E"



El Guabo, a 17 de NOVIEMBRE del 200 8

f.) ~~TESORERA MUNICIPAL~~
Tesorero Municipal del Cantón El Guabo

Nota: Este certificado es válido únicamente para _____

TRAMITE DE ESCRITURAS.

VALIDO PARA 15 DIAS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACUAL - EL ORO - ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
CREADO POR D.S. 2834 DE 30 DE AGOSTO DE 1978
SECCION AVALUOS Y CATASTROS

ALFREDO CHARRIA BAQUERIZO
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS:



CERTIFICA:

Que revisado el Catastro de PREDIOS RUSTICOS del Año 2008, CONSTA el nombre de SEGUNDO HERMOGENES CALDERON ESTEVEZ y señora GINGER YANELA NOBLECILLA MOLINA DE CALDERON con un Predio denominado: "EL SALADO PARTE", ubicado en la Parroquia Barbones Jurisdicción del Cantón El Guabo Provincia de El Oro, avaluado en la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO,00/100 DOLARES (\$ 123.705,30).

AVALUO DEL AÑO 2005: ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA,00/100 DOLARES (\$ 11.550.00).

Confiero el presente Certificado en honor a la verdad,

CERTIFICADO VALIDO PARA TRÁMITES DE ESCRITURAS
DE HIPOTECA.

El Guabo, 6 de Octubre del 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Alfredo Charria Baquerizo
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS.

NHJ

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA, A. DE DE
09 ABR / 2009

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO - MACHALA

ACER

-quince-

ANGEL CELIO RODRIGUEZ
PERITO AVALUADOR

**REPORTE DE INSPECCION Y AVALUO PARA CREDITO DE CULTIVOS
ESPECIES BIOACUATICAS**

1.- INFORMACION GENERAL

Nombre del Predio : **PREDIO CAMARONERO "CHALACAL"**
Nombre del Propietario : CAPITAN @ SEGUNDO HERMÓGENES CALDERÓN ESTE -
Accionistas : VES Y SRA. BRIGGITTE GINGER YANELA NOBLECILLA MO -
Dirección del Propietario : LINA DE CALDERÓN. Av. Las Palmeras y Rocafuerte

UBICACION DEL PREDIO

Sitio : El Salado
Parroquia : Barbones
Cantón : El Guabo
Provincia : El Oro

LIMITES

Norte : con manglar de zona de playa y bahía, desocupada, que separa del mar;
Sur : con propiedad de la Compañía Camaronera Las Palmas C. Ltda;
Este : canal de desague de la camaronera que por esta escritura adquieren los
: cónyuges Calderón Noblecilla y canal de drenaje del Consejo Provincial de
: El Oro; y ,
Este : con propiedad del señor Enrique Amable Martínez González.

AREA TOTAL 109,78 hectáreas según escrituras

Vías de Acceso : Machala - Tillales - Sabalucal - Sitio El Salado

2.- ANTECEDENTES

Inspección y avalúo dispuesto por el Cap. @ Segundo H. Calderón E.,
PROPIETARIO DE LA CAMARONERA CHALACAL .

3.- DESCRIPCION DEL PREDIO

A. - 9
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

:
___ Agrícolas Has (X) Salitrales 109,78 Has
___ Manglares Has ___ Otros Has
___ Tierra Insular Has (X) Tierra Contin. 109,78 Has

Topografía : (X) Plana ___ Ondulada ___ Quebrada ___ Otros

ACER

ANGEL CELIO RODRIGUEZ
PERITO AVALUADOR

B. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE AGUA

Estero (X) Río _____ Canal _____ Pozo _____
Dulce _____ Salada (X) Salobre _____

Observaciones : El agua para el llenado de las distintas piscinas de la camaronera inspeccionada y valorada, procede directamente del mar por medio de un estero que tiene una longitud aproximada de unos 1.500 metros.

C. VALOR ESTIMADO DE TIERRAS

		Has.	Valor/estimado/Ha	Valor estimado
Concesión				0,00
Propias	109,78		1.200,00	131.736,00
Arriendo				0,00
Comodato				0,00
Otros				0,00

TOTAL AVALUO ESTIMADO AVALUO DE TIERRAS \$ 131.736,00

D.- ESPECIES DE CULTIVOS

Clase	Densidad/Ha	Has.	Fecha de Siembra	Producción estimada año	Valor estimado cosecha
Vannamey	80.000 larvas	75,00 Has.	10 - 12 Nov./08.	30 qq /Ha. / año	135.000,00

En esta camaronera se realizan dos cosechas al año.

TOTAL AVALUO ESTIMADO ESPECIES DE CULTIVO \$ 135.000,00

4.- ADMINISTRACION, ASISTENCIA TECNICA, MERCADO Y CREDITO.

A. ADMINISTRACION

La empresa es administrada por el propietario
La empresa es administrada por :
Experiencia del Administrador : 25 años de experiencia

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUITO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DIRECCIÓN: Vela 1626 entre Bolívar y Pichincha TELEF: 2930-310 / 091585841
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-diecisiete

ANGEL CELIO RODRIGUEZ

PERITO AVALUADOR

PERSONAL:

En esta camaronera se mantienen 5 trabajadores permanentes.

B.- ASISTENCIA TECNICA :

SERVICIO

	Técnico	Estado Privado	Nombre y Dirección
Biologo			
Otros			

La asistencia técnica en esta camaronera es recibida por las distintas casas comerciales del balanceado.

C.- MERCADO :

El producto cosechado es vendido a las Compañías: NILSA - OCEANINWES.

5.- FACILIDADES FISICAS :

A.- Construcciones rurales

Descripción	Tipo/Año	Estado	Dimensiones	Valor/m2	Valor Estimado
Const.cas.habit.hor.arm.	2 pis.	nueva	162 M2.	US\$. 70,00	11.340,00
Const.cas.habit.hor.arm.	villa	nueva	49,40 M2.	US\$. 65,00	3.211,00
Const.bodeg.insum.hor.a	1 planta	nueva	40,50 M2.	US\$. 60,00	2.430,00
Const.estrac.bomb.hor.a	habiert.	nueva	77 M2.	US\$. 90,00	6.930,00

TOTAL DE AVALUO ESTIMADO CONSTRUCCIONES RURALES US\$.

23.911,00

B.- MAQUINARIAS Y EQUIPOS :

Descripción/marca	Tipo/marca/año	Estado	Valor Estimado
Equipos de bombeo:			
Dos motores DEUTZ, diesel, con turbina flujo directo de 36".		bueno	18.000,00
Un motor ABEPILAR diesel, con turbina flujo directo 30".		bueno	8.000,00

TOTAL AVALUO ESTIMADO MAQUINARIA Y EQUIPO US\$.

26.000,00

Dr. Celio Rodríguez
REGISTRO PÚBLICO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DIRECCIÓN: Vela 1626 entre Bolívar y Pichincha TELEF: 2930-310 / 091585841
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACR

ANGEL CELIO RODRIGUEZ
PERITO AVALUADOR

C.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

C.1	Num. Piscina	Areas/Piscina	Clasificación 1/
	9 piscinas denom. criaderos	78,00 hectáreas	bueno
	3 piscinas precriaderos	4,00 hectáreas	bueno
	Canal reservorio		bueno

C.2 MUROS

Base Sup.	Base Inf.	Altura	Longitud	Estado/Año	Total/M3	Valor/M3	Valor Estimado
5 mts.	12 mts.	2,00 mt.	11.330 m.	bueno	192.610 M3.	US\$. 0,30	57.783,00

TOTAL AVALUO ESTIMADO MUROS US\$. 57.783,00

C.3 CANALES

Base Sup.	Base Inf.	Altura	Longitud	Estado/Año	Total/M3	Valor/M3	Valor Estimado
18 mts.	12 mts.	3 mts.	1.580 m.	bueno	71.100 M3.	US\$. 0,30	21.330,00

TOTAL AVALUO ESTIMADO MUROS US\$. 21.330,00

C.4 COMPUERTAS

Descripción	Número	Estado/Año	Valor Unitario	Valor Estimado
Drenaje	9 comp.hor.arm.	bueno	US\$. 2.500,00	22.500,00
Abastecimiento	9 comp.hor.arm.	bueno	US\$. 2.000,00	18.000,00

TOTAL AVALUO ESTIMADO OBRAS INFRAESTRUCTURA US\$. 119.613,00

Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ANGEL CELIO RODRIGUEZ
PERITO AVALUADOR

6.- AVALUO TOTAL ESTIMADO

Avalúo de Tierras	US\$.	131.736,00
Avalúo de Cultivos	US\$.	
Avalúo de Construcciones Rurales	US\$.	23.911,00
Avalúo de Maquinaria y Equipo	US\$.	26.000,00
Avalúo de Obras de Infraestructura	US\$.	119.613,00

**TOTAL AVALUO ESTIMADO
DEL PREDIO RUSTICO**

US\$.

301.260,00

7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Este predio camaronero CHALACAL, de propiedad de los señores: Cap. @ Segundo H. Calderón y Brigitte Ginger Yanela Noblecilla Molina de Calderón, se encuentra localizado en el sitio El -- Salado, en la parroquia de Barbones, cantón El Guabo, provincia de El Oro; utilizando la vía Machala - Tiffales - sector Sabalucal - sitio El Salado.

- Este predio rústico inspeccionado, presenta su topografía plana; con textura de los suelos franco arcilloso limoso; con mucha influencia del mar, salitrales de playa y bahía.

- Este predio rústico se encuentra dedicado a la explotación del camarón en cautiverio, con nueve piscinas denominadas criaderos y con 3 piscinas pequeñas denominadas precriaderos, ocupando -- una superficie de 82 hectáreas de la cabida total, piscinas que se encuentran en pleno funcionamiento, con muros anchos, carrosables, con buena profundidad, con agua de buena calidad para la cría del camarón; predio rústico que es de fácil ingreso al mismo.

- En la actualidad, todas las piscinas se encuentran sembradas de larvas de camarón, con una población de unas 80.000 larvas por hectárea; obteniéndose un promedio de cosecha: 15 quintales por hectáreas y realizándose dos cosechas al año.

- Las construcciones existentes en este predio camaronero son:

Una casa habitacional de dos pisos, con piso bajo de cemento, piso alto de madera, columnas de hormigón armado, paredes de bloque enlucido y pintado, techo de zinc sobre estructura de madera, construcción que tiene 162 metros cuadrados de cabida, con instalación de energía eléctrica.

: construcción de una casa habitacional, tipo villa, con piso de cemento y sobrepiso de cerámica, columnas de hormigón armado, paredes de bloque enlucido y pintado, techo de zinc sobre estruc-

tura de madera; construcción que tiene 49,40 metros cuadrados, con instalación de energía eléctrica.

Construcción de una bodega de insumos para camarón, con piso de cemento, columnas de hormigón armado, paredes de bloque enlucido y pintado, techo de zinc sobre estructura de madera, construcción que tiene 40,50 metros cuadrados de cabida, con instalación de luz.

Construcción de una estación de bombeo, con piso de hormigón armado, columnas de hormigón armado, techo de zinc sobre estructura de hierro, sin paredes; con tanque de almacenamiento de diesel para el funcionamiento de los equipos de bombeo; construc-

ción que tiene 77,00 metros cuadrados de cabida.

Todas las construcciones son nuevas.

- Las obras de infraestructura existentes en este predio camaronero son:
- : construcción de 11.330 metros lineales de muros de las diferentes piscinas existentes, con 5 metros de base superior, 12 metros de base inferior, con 2 metros de alto; construcción de 1.580 metros lineales de canales reservorios de 18 metros de base superior, 12 metros de base inferior y 3 metros de profundidad.
- : construcción de 9 compuertas de ingreso del agua a las diferentes piscinas como también 9 compuertas cosechadores del camarón en las diferentes piscinas; compuertas de hormigón armado que tienen 12 metros de largo, por un metro de boca, y 3,50 metros de profundidad.
- : Instalación de unos 8.000 metros lineales de red de energía eléctrica en postes de cemento; instalación realizado por tres socios del sector.

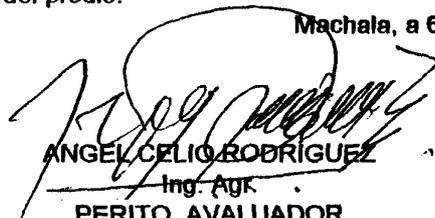
Para el bombeo del agua para el llenado de las diferentes piscinas, existen tres equipos de bombeo: DOS motores DEUTZ, a diesel, acoplados de turbinas de flujo directo de 36 pulgadas de diámetro cada una; y , UN motor CATERPILAR, acoplado a turbina de flujo directo de 30 pulgadas.

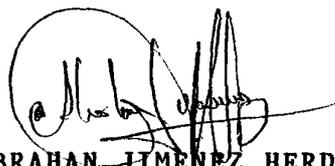
Todas las obras de infraestructura se encuentran en buen estado, con buen mantenimiento y conservados.

Los equipos de bombeo se observan que se encuentran en buen estado y en pleno funcionamiento.

Se adjunta fotos del predio.

Machala, a 6 de Diciembre del 2.008.


ANGEL CELIO RODRÍGUEZ
Ing. Agr.
PERITO AVALUADOR
Super. Bcos. N° PA - 2002 - 117.


HUGO ABRAHAM JIMÉNEZ HERDOIZA
INGENIERO CIVIL
REGISTRO NO. 1065
PERITO AVALUADOR


Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANH***** V3883V2222
 DAKADU BRIGITE NUNEZCILLA MOLINA
 BELLADARIA MILITAR SERV. PASIVO
 JULIO CALDERON
 MARIA ESTEVEZ
 MACHALA 18/11/2007
 18/11/2019
 0376218

CIUDADANIA 100072126 - 5
 CALDERON ESTEVES SEGUNDO
 INABARRA/ANTONIO ANTE/ATUNTARUJI
 11 JUNIO 1988
 001-1 0050 00149 H
 INABARRA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTARUJI 1959

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum 28 de Septiembre del 2008
 100072526-5 076-0907
 CALDERON ESTEVES SEGUNDO
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 SANCION: Multa: \$ CostoRep: 8 TotUSD: 12
 JUNTA PROVINCIAL DE EL ORO - 0002163
 873300 12/11/2008 15:25:36
 0873300

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Agregue usted señor notario, las demás cláusulas y formalidades
2 de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f)
3 Ilegible.- Abogado.-Jorge Osorio Marca.- Matrícula Doscientos
4 setenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
5 Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan elevados
6 a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que
7 fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél
8 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.-----

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

26



Segundo Calderon Esteves

Capitán (r) **SEGUNDO CALDERON ESTEVES**

En su calidad de Gerente General y Representante legal
de la Compañía Exportadora Calderón Noblecilla EXCALNOB S. A.
C. I. No.100072526-5



Briggitte GINGER YANELA NOBLECILLA MOLINA

BRIGGITTE GINGER YANELA NOBLECILLA MOLINA

C.I.No. 0701267692

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

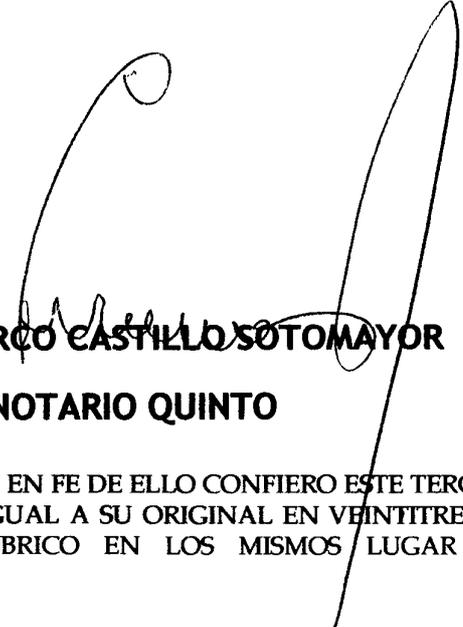
6

7

8

9

10


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN VEINTITRES FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0195 de fecha 16 de Junio del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el Aumento de Capital y la reforma del estatuto de la compañía EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S. A, al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 03 de Julio del 2009



Leslie Marco Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0195 de fecha 16 de Junio del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el Aumento de Capital y la reforma del estatuto de la compañía EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S. A, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 03 de Julio del 2009



Leslie Marco Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

Copia de la Resolución que aprueba el Aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S.A.**- Machala, a siete de Agosto del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de de la Compañía **EXPORTADORA CALDERON NOBLECILLA EXCALNOB S.A.**, a foja No. 86 del Registro Mercantil del año 2.006.- Machala, a siete de Agosto del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA